



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-027/2024

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD (DGPS), EN EL MARCO DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL, PAR EL HOSPITAL REGIONAL BENJAMÍN ACEVAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado con CA/N° 2706/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00304/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para ratificar la recepción en carácter de donación realizada por la Dirección General de Programas de Salud del MSPyBS, para el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que por Nota de fecha 14 de marzo de 2024 la Dirección General de Programas de Salud, presentó a la Dirección de Hospitales de Área Interior, la recepción en carácter de donación de equipos médicos, que consiste en 01 (un) tensiómetro con estetoscopio, 01 (una) Caja de acero inoxidable con instrumentales varios para la atención del parto, 02 (dos) balanzas de mesa para recién nacido para sala de parto, para los pacientes del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna de fecha 21 de marzo de 2024, la Dirección de Hospitales Área Interior, derivó el expediente a la Gerencia de Salud y esta misma a la Dirección Jurídica, para su Dictamen;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 872/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, con base a lo que establece la normativa legal vigente, la donación que se pretende otorgar en este caso no reviste la formalidad de las detalladas en la norma transcrita, por lo que se aplica directamente lo dispuesto en el Art. 1215° del C.C. que establece en su última parte: "La simple entrega será suficiente en cuanto a las cosas, muebles y títulos al portador". Sin embargo, la Ley N° 98/92, establece en el Art 17° Recursos del Instituto. "El Instituto tendrá los recursos siguientes: Inc. O) "los legados y donaciones que se hicieron al Instituto".*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-027/2024

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, los bienes a ser donados no revisten la formalidad de escrituración establecida en el Código Civil, sin embargo, para que el IPS pueda recibirlos en carácter de donación se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración, de manera que dichos bienes puedan ser patrimonizados e inventariados para que ingresen como un bien tangible del Instituto...";

Que, el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92 y por el Art. 1° de la Ley N° 532/94, que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional, y dispone cuanto sigue: *"El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ratificar la recepción en carácter de donación de equipos médicos de la Dirección General de Programas de Salud (DGPS), en el marco de la "Movilización Nacional para la Disminución de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", para el Hospital Regional Benjamín Aceval, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Tensión con estetoscopio	1 unidad
2	Caja de acero inoxidable con instrumentales varios para la atención del parto	1 unidad
3	Balanza de mesa para recién nacido para sala de parto	2 unidades

- 2°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que a través del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 100/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-027/2024

realice las gestiones administrativas correspondientes para registrar el alta del bien recibido en donación, al patrimonio institucional, quedando a cargo del Hospital Regional Benjamín Aceval, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, la custodia de dichos bienes.-----

- 3°) Encomendar a Secretaría General, la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento a la Dirección General de Programas de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- 4°) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *11/11*
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**